



Expediente nº: 7516/2022

ANUNCIO

ACTA DE CONSTITUCIÓN DE TRIBUNAL DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE PROFESOR O PROFESORA DE FORMACIÓN DE PERSONAS ADULTAS PROMOCIÓN LINGÜÍSTICA, SUBGRUPO A1 (PERSONAL LABORAL), REALIZACIÓN DE LA ENTREVISTA Y VALORACIÓN DE MÉRITOS

Siendo las nueve horas y treinta minutos (09:30h) del día 5 de marzo de 2024, se reúnen los miembros en la Sala de Comisiones del Ayuntamiento de Altea, que han sido debidamente nombrados, según Decreto del Concejal Delegado de Recursos Humanos número 2024-0262 de fecha 26 de enero de 2024, para componer el Tribunal calificador del proceso extraordinario de estabilización para la provisión de una plaza de Profesor o Profesora de Formación de Personas Adultas Promoción Lingüística subgrupo A1 (Personal Laboral), asistiendo los siguientes miembros:

- **Presidencia:** D^a Margarita Moltó Riera, TAG del Ayuntamiento de Altea.
- **Secretaría:** D^a Cristina Martínez Orive, TAG del Ayuntamiento de Altea. D. Ángel Pérez Iñesta excusa su asistencia.
- **Vocal 1:** D^a Maite Cano Blanquer, Técnica de Normalización Lingüística del Ayuntamiento de Callosa d'en Sarrià.
- **Vocal 2:** D^a M^a Mercedes Herréiz Sánchez, Profesora/Directora F.P.A. de La Nucía.
- **Vocal 3:** Silvia Ripoll Sellés, Profesora de valencià del IES Bellguarda de Altea.

PRIMERO.- Declarada abierta la sesión por la Presidencia se da cuenta a los asistentes de su condición de miembros nombrados del Tribunal que ha de juzgar las pruebas convocadas al efecto.

Los miembros convocados aceptan, por este acto, los cargos para los que han sido nombrados. Y, en su virtud, por la Sra. Presidenta se declara constituido el Tribunal.

Se procede a continuación a la fijación de los criterios que deben regir la valoración de la entrevista semiestructurada, fundamentándose los mismos, conforme a lo previsto en las bases de aplicación al presente proceso, en la adecuación de los conocimientos, experiencia y demás requisitos exigidos a través de su desarrollo expositivo y defensa del currículum de los aspirantes en relación con las funciones y tareas propias del puesto a desempeñar (Profesor o Profesora de Formación de Personas Adultas Promoción Lingüística), de este modo, el tribunal acuerda realizar la entrevista preguntando a la aspirante las siguientes preguntas: (máximo 7 puntos).

- ¿Conoces el enfoque comunicativo? ¿Lo has aplicado en la formación de personas adultas o en la formación de valenciano? (3 puntos)
- ¿En cuáles asignaturas tienes experiencia en formación y cuál es tu papel en la escuela de adultos? (2 puntos)
- ¿Tienes conocimientos o experiencia en la formación de inmigrantes? (2 puntos)

SEGUNDO.- A las diez horas y treinta minutos (10:30H) se procede al llamamiento de los aspirantes para la realización de la entrevista. Aspirantes:





Nº	APELLIDOS	NOMBRE	ASISTENCIA
1	CORTÉS GONZÁLEZ	MARÍA CONSUELO	ASISTE

TERCERO.- Resultado Provisional del Proceso Selectivo.

Tras la finalización de la entrevista, el Tribunal Calificador procede a la valoración de los méritos de la persona aspirante, siendo el resultado el siguiente:

CORTÉS GONZÁLEZ, MARÍA CONSUELO			
Apartado			Puntos
Experiencia profesional (máx. 60 puntos)			28,20
Titulación académica (máx. 1 punto)			1
Cursos de formación y perfeccionamiento (máx. 29 puntos)			29
Conocimiento del valenciano (máx. 2 puntos)			2
Superación de algún proceso selectivo previo (máx. 1 punto)			0
Entrevista (máx. 7 puntos)			7
		TOTAL	67,20

Respecto a la experiencia profesional el Tribunal acuerda valorar únicamente los servicios prestados en el subgrupo A1 (94 meses x 0,3 = 28,20)

Por todo ello el resultado provisional del proceso selectivo es el siguiente:

APELLIDOS	NOMBRE	PUNTUACIÓN
CORTÉS GONZÁLEZ	MARÍA CONSUELO	67,20

Contra esta valoración inicial no cabe interposición de recurso alguno, si bien podrán presentarse, durante el plazo de 10 días hábiles siguientes al de dicha publicación, bien alegaciones contra su resultado, bien solicitudes de subsanación de documentos alegados específicamente en la instancia de participación pero que finalmente no hubieran podido aportarse por demora de los servicios públicos en su expedición, siempre que pueda deducirse esta circunstancia. Todo ello sin perjuicio de la posibilidad de interponer recurso de alzada contra el acuerdo definitivo por el que se resuelve el proceso. A los efectos aquí previstos y para mayor concreción de las puntuaciones otorgadas, la secretaría del Tribunal de selección dará vista del expediente a los concursantes que lo soliciten, dentro del indicado plazo de 10 días hábiles.

CUARTO.- Propuesta provisional de contratación laboral fija.

De conformidad con el apartado “Desarrollo del Proceso Selectivo” de las Bases Generales que rigen el presente proceso selectivo, la propuesta de resolución deberá recaer sobre el candidato/a que haya obtenido mayor puntuación. No obstante, se elevará propuesta de declaración de desierto si ningún aspirante obtiene un mínimo de 40 puntos. Por todo ello, se realiza la siguiente propuesta provisional de contratación laboral fija en plaza de Profesora de Formación de Personas Adultas Promoción Lingüística subgrupo A1 (Personal Laboral) del Ayuntamiento de Altea, a favor de:





APELLIDOS	NOMBRE
CORTÉS GONZÁLEZ	MARÍA CONSUELO

El Tribunal acuerda que, de no presentarse alegaciones y/o reclamaciones a la valoración inicial conforme a lo indicado en el punto anterior, la propuesta provisional se entenderá elevada directamente a definitiva.

Sin más asuntos a tratar se da por finalizada la sesión a las diez horas y cincuenta minutos (10:50 h), de todo lo cual como Secretaria del Tribunal, doy fe. En lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

*Por todo ello, de acuerdo con la indicación de la presidencia del Tribunal se abre plazo de **10 días hábiles siguientes al de dicha publicación**, en el que los aspirantes podrán presentar bien alegaciones contra su resultado, bien solicitudes de subsanación de documentos alegados específicamente en la instancia de participación pero que finalmente no hubieran podido aportarse por demora de los servicios públicos en su expedición, siempre que pueda deducirse esta circunstancia. Todo ello sin perjuicio de la posibilidad de interponer recurso de alzada contra el acuerdo definitivo por el que se resuelve el proceso. A los efectos aquí previstos y para mayor concreción de las puntuaciones otorgadas, el secretario del Tribunal de selección dará vista del expediente a los concursantes que lo soliciten, dentro del indicado plazo de 10 días hábiles. Advirtiéndose que de no presentarse alegaciones y/o reclamaciones a la propuesta provisional, ésta se entenderá elevada directamente a definitiva.*

En Altea, en fecha y firma al margen indicado

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

